UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022
Nit:9016473041

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nombre del Contratante	**UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022**
Nit:	**9016473041**
Contratista	**Angélica Romero Méndez**
Identificación contratista	**52449536**
Objeto:	**Realizar acompañamiento como auxiliar de enfermería, en el marco del desarrollo del convenio SDIS – CDT092 – 009 - 2022**
Valor del contrato	**SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.884.333)**
Fecha de terminación del contrato	**DOCE (12) DE MAYO DE 2023**

Entre los suscritos **John Alejandro Salazar Pérez** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **CC 1122134593 De Acacias**, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, de la **LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022, NIT- 9016473041** quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor **Angélica Romero Méndez**, mayor de edad, identificado con cédula **52449536**, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se regirán por la cláusula que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del código civil y del código del comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **QUE LA MISIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022 Y EL CONTRATO A CELEBRAR SE RELACIONA CON LA NECESIDAD A SATISFACER Y AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR. QUE EL CONTRATO A CELEBRARSE SE RELACIONA CON ESTA MISIÓN DANDO CUMPLIMIENTO AL CONVENIO COLABORACIÓN PARA BRINDAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DIA AL BARRIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.** Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: **EL OBJETO ES**: Ejecutar acompañamiento como Auxiliar de enfermería en la oficina de la unión temporal mencionada o donde el contratante disponga, las actividades están dirigidas a la población adulta mayor**,** de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo se compromete a ejecutar las actividades, **CLAUSULA SEGUNDA. TÉRMINO DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios es de tres meses y cinco días, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. suscripción del presente contrato y hasta la fecha de terminación establecida en el encabezado de este contrato Cualquier modificación o prórroga que se quiera hacer del plazo aquí establecido deberá ser acordado por las partes y constar en otrosí anexo al presente documento. **PARÁGRAFO**: No obstante, al plazo aquí estipulado, en el evento en que se presente un incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el. **CLÁUSULA TERCERA**: **HONORARIOS Y FORMA DE PAGO**: El valor total del contrato será hasta la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.884.333)** Incluido el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve. **LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, cada 30 días ejecutados

a razón de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.174.000)** o por el valor proporcional que resulte de la fracción de mes ejecutada, de acuerdo con la programación del PAI y la entrega de los siguientes documentos: **a)** Informe de actividades **b)** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: Son obligaciones del **CONTRATANTE**: a) Pagar al CONTRATISTA, como contraprestación a los servicios prestados, la suma pactada; **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN**: La supervisión estará a cargo del Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** o la persona designada para tal fin, con el apoyo de un funcionario o contratista designado para tal fin, que por sus calidades profesionales y/o técnicas brinde el soporte correspondiente. **PARÁGRAFO**: Finalizadas las labores por parte del **CONTRATISTA** y presentado por parte de este a cabalidad el informe final de actividades, el **CONTRATANTE** contará con un plazo de diez (10) días para revisar y manifestar sus comentarios a la labor realizada con el fin de aprobar la realización total del objeto del presente contrato y proceder a la cancelación del precio del contrato; si transcurrido este término no existe manifestación por parte del CONTRATANTE se entenderá aceptada a satisfacción la labor realizada y el **CONTRATISTA** deberá continuar con el proceso de liquidación del contrato.

CLAUSULA SEXTA: obligaciones del contratista:

1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.

2. Realizar informes mensuales que deberán ser entregados al representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** como lo esté establecido en el cronograma de actividades del profesional.

3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el contratante o sus delegados con la mayor prontitud.

4. Permitir que el contratante o un delegado haga visitas a las instalaciones del contratista, o el sitio que esté desarrollando la labor contratada.

5. Pagar la seguridad social como establece la ley.

6. Presentar cronograma de actividades al contratante para avalar la ejecución del presente contrato.

7. Las que sean asignadas por el contratante y/o representante legal, para una correcta ejecución del objeto contractual.

8. Asistir a las actividades a desarrollarse en el territorio de acuerdo con lo descrito en el PAI. Para el efecto el contratista deberá afiliarse en la Administradora de Riesgos Laborales en el riesgo 1 conforme a la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales.

9. Consultar permanentemente el correo electrónico para estar informado de las diferentes actividades que se programen y mantener comunicación permanente vía teléfono celular para atender cualquier requerimiento de forma oportuna.

10. Garantizar en todo momento el respeto por las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos.

11. Apropiar de manera oportuna los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS Teniendo en cuenta los formatos y documentos propios del modelo de atención de cada servicio social.

12. Planificar y desarrollar actividades que favorezcan la prevención de enfermedades y promoción en salud en el marco del Plan de Atención Institucional PAI y los lineamientos técnicos del Servicio Social Centro Día, Modalidad Casa de la sabiduría y/o Estrategia Centro Día a Barrio

13. Diligenciar de manera oportuna y permanente los instrumentos o formatos institucionales inherentes a los procedimientos del Servicio Social Centro Día, Estrategia Centro Día al Barrio garantizando la oportunidad y calidad de la información.

14. Realizar orientación, apoyo y seguimiento a las personas mayores en los trámites relacionados con el aseguramiento en salud, propendiendo por la garantía de la atención integral, y de ser posible, en articulación con las redes de apoyo de las personas mayores.

15. Registrar las actividades realizadas y novedades identificadas en la atención a las personas mayores de manera permanente en los tiempos establecidos de acuerdo con los formatos oficiales designados para dicho fin.

16. Aportar en la generación de conocimiento y capacitación del equipo profesional frente a temas relacionados con el envejecimiento, vejez, promoción de la salud y prevención de la enfermedad que contribuyan a la generación de documentos conceptuales, metodológicos y de mejoramiento continuo del servicio.

17. Registrar las actividades adelantadas ante un evento adverso o crisis que ponga en riesgo la salud de los participantes siguiendo los protocolos de atención establecidos.

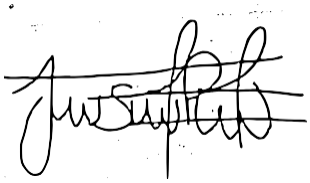
18. Realizar oportunamente articulación con el sector salud, orientada a generar mecanismos de prevención de situaciones de riesgo dadas por condiciones asociadas a la salud mental.

CLAUSULA SEPTIMA. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: Queda entendido que la información y/o documentos que el CONTRATANTE entregue al CONTRATISTA son confidenciales y su uso se limita al objeto de este contrato, comprometiéndose éste a utilizarlos única y exclusivamente en el desarrollo del contrato sin darlos a conocer a terceros ajenos, respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que se le dé a la información suministrada. En consecuencia, el CONTRATISTA adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad del material e información al que tenga acceso. Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, el CONTRATISTA se compromete a devolver de inmediato todos los documentos que el CONTRATANTE le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en el desarrollo del objeto aquí convenido. **CLÁUSULA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE, y sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO y el pago de los honorarios pactados en el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE AVISO:** Para efectos del presente Contrato, cada una de las partes para dar por terminado el presente contrato, se requerirá de un aviso con un tiempo no menor a 5 días para su notificación por medio de los procedimientos definidos en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato dará derecho a la parte cumplida a exigir el pago de una suma

equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato como contraprestación a título de pena por el simple incumplimiento surgido, sin que esta pena extinga la obligación de cumplir con el objeto del contrato y sin que implique renuncia por parte del contratante cumplido de reclamar los demás perjuicios que con el incumplimiento se le causaren. **CLAUSULA UNDÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO**: **El CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato, salvo autorización previa y expresa del **CONTRATANTE. CLAUSULA DUODÉCIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** En el evento de presentarse controversias con ocasión del presente contrato, las partes acuerdan someter a decisión de Tribunal de Arbitramento, compuesto por árbitros, designados por las partes o en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA TRECEAVA NOTIFICACIONES:** La **UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** recibirá notificaciones en uniontemporaladultomayorsis@gmail.com, de la ciudad de Bogotá y el CONTRATISTA con la firma del contrato recibir notificaciones y comunicaciones a través de la dirección electrónica angelicarm2@yahoo.es.

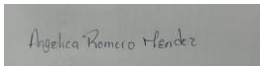
De conformidad con lo anterior, se suscribe el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá, a los siete (7) días del mes de febrero del 2023.

EL CONTRATANTE:



Jhon Alejandro Salazar Pérez.
CC 1122134593 De Acacias Meta
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA:



Angélica Romero Méndez
CC 52449536
CONTRATISTA